



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Julio de 2002.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del 5 de agosto del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, las horas extras que realizarán los agentes del Departamento de Compras de la citada Dirección, según el detalle obrante a fs. 75, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION